



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS**

OCTUBRE, 2007

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS,
ISMAEL COSÍO VILLEGAS****INER****SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA
16MES
10AÑO
2007

1

ÍNDICE

	HOJA
PRESENTACIÓN	2
I. OBJETIVO DEL MANUAL	3
II. GLOSARIO	4
III. MARCO JURÍDICO	6
IV. INTEGRACIÓN	7
V. REUNIONES	9
VI. FUNCIONES DEL COMITÉ	11
VII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES	13
VIII. INFORMES	16
IX. ANEXOS	17
X. AUTORIZACIÓN	18



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS,
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 16	MES 10	AÑO 2007	2

PRESENTACIÓN

El presente manual señala el objetivo, marco jurídico, integración, forma de operación y funciones del Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las mismas, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos que se sometan a consideración para analizarlos, discutirlos y pronunciarse al respecto de los mismos; en las reuniones que para tal efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

En el desempeño de las funciones que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas otorgan al Comité de Obras Públicas; deben precisarse los aspectos que conduzcan a los servidores públicos que lo integran a cumplir con sus funciones con el más amplio sentido de responsabilidad y transparencia en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de procurar que se asegure el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que deben observar las dependencias y entidades en la administración de los recursos destinados a esas operaciones.

El presente manual tiene como finalidad proporcionar a los integrantes del Comité, la información necesaria para el desarrollo de sus actividades en relación con las facultades que le son conferidas, así como servir de guía procedimental y documento de consulta a los servidores públicos del Instituto, que estén vinculados con las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
16	10	2007

3

I. OBJETIVO DEL MANUAL

- Revisar los programas del presupuesto destinado a la Obra Pública, así como determinar las acciones y definir las políticas, los lineamientos y las normas aplicables con el propósito de optimizar y racionalizar los recursos destinados a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requiera el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas; coadyuvando a hacer más eficiente y eficaz el cumplimiento de las metas establecidas en la materia.
- Vigilar la correcta observación a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y las demás disposiciones legales aplicables a la materia.



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
16	10	2007

4

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del presente Manual se entenderá por:

1. **Contrato.** Instrumento jurídico que celebra el Instituto con el licitante ganador, para la ejecución de la Obra y los Servicios.
2. **Ley.** La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en vigor.
3. **Normas de Calidad.** Los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, que el Instituto establece para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra, sean los adecuados.
4. **Obras de gran complejidad.** Para efectos del tercer párrafo del artículo 24 de la Ley, son las obras cuya ejecución y sitio donde se vayan a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como aquellas que exijan urgencia en su construcción derivado de caso fortuito o fuerza mayor. Su justificación requiere de un dictamen técnico expedido en los términos de los artículos 3ero. fracción XIII y 10º, tercer párrafo del Reglamento de la Ley.
5. **Obras Públicas.** Trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar, modernizar y demoler bienes inmuebles, así como aquellos conceptos que se establecen en las fracciones I a VII de artículos 3ero. de la Ley.
6. **OIC.** Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas.
7. **PAT.** Programa Anual de Trabajo.
8. **POBALINES.** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, la cual contiene los criterios generales y normativos que se deben de aplicar a los programas generales, convenios y contratos que se celebren en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
9. **PreBases.** El proyecto de bases de licitación pública que, previo a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, se difunde en la página de Internet del Instituto o en los medios de difusión electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, para recibir comentarios para que, en su caso, se considere en la elaboración de las bases, de acuerdo con lo señalado en el último párrafo del artículo 33 de la Ley.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS,
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 16	MES 10	AÑO 2007	5

10. **Propuesta o Proposición.** Las propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes en sobre cerrados.
11. **Proyecto arquitectónico.** El que define la forma, estilo, distribución y diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.
12. **Proyecto de Ingeniería.** El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales aplicables y particulares que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
13. **Reglamento.** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en vigor.
14. **Residente de Obra.** Servidor Público designado por el Instituto como responsable de la supervisión de los trabajos. (Artículo 53 de la Ley y artículo 83 de su Reglamento)
15. **Servios relacionados con la Obra Pública.** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de Obra Pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones, así como aquellas que se establecen en las fracciones I a la X del artículo 4to. de la Ley.
16. **SFP.** Secretaría de la Función Pública.
17. **Superintendente de construcción.** Representante del contratista ante el Instituto para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos. (Artículo 87 del Reglamento).
18. **Supervisor.** Auxiliar técnico de la residencia de obra. (Artículo 85 del Reglamento)
19. **Unidad.** Área administrativa solicitante de la Obra.
20. **Unidades de Contratación.** Las áreas facultadas para llevar a cabo los procesos de adjudicación: Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, Coordinación de Obras.
21. **Unidades de Obra.** Las áreas facultades para llevar a cabo la ejecución de la Obra: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y la Coordinación de Obras.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS,
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 16	MES 10	AÑO 2007	6

III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O. 5-II-1917

ADIC. D.O. 3-II-1983

Leyes

- Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
- Ley General de Asentamientos Humanos
- Ley General de Bienes Nacionales

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidades hacendaria
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
16	10	2007

7

IV. INTEGRACIÓN

De acuerdo al artículo 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas el Comité de Obras Públicas del Instituto quedará integrado como sigue:

A. Con derecho a voz y voto.

- Presidente:**
- Director de Administración.
- Secretario Ejecutivo:**
- Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Vocales:**
- Director de Investigación
 - Director de Enseñanza
 - Director Médico
 - Director de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional
 - Subdirector de Recursos Financieros
 - Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción

B. Con derecho a voz, pero no a voto.

- Asesores e Invitados:**
- Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos
 - Un Servidor Público del Órgano Interno de Control.
 - Un Servidor Público designado por el Área normativa de la Secretaría de la Función
 - Invitados Técnicos o especialistas. Dependiendo de las características, magnitud, complejidad o especialidad técnica de las obras o servicios que se pretendan contratar.

Quienes asistan como asesores por invitación, sólo tendrán derecho a voz, a efecto de que proporcionen información para aclarar cualquiera de los puntos a tratar en la sesión de trabajo del Comité al que fueron invitados, debiendo firmar el acta de la reunión como constancia de su participación.

SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS,
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
16	10	2007

HOJA
No.

8

Invitados permanentes:

- Coordinador del Área de Obras
- Apoyo Administrativo adscrito a la Oficina de Mantenimiento Operativo



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
16	10	2007

9

V. REUNIONES DEL COMITÉ

De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, las reuniones del Comité se realizarán conforme a lo siguiente:

- El Comité sesionará de manera ordinaria una vez al mes, salvo que no existan asuntos a tratar, en cuyo caso deberá darse aviso oportunamente a los miembros del Comité.
- Sólo en casos debidamente justificados, se podrán realizar reuniones extraordinarias.
- Las sesiones se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los integrantes con derecho a voto y las decisiones se tomarán por la mayoría de votos, debiendo indicarse en el acta de la reunión quien emite el voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea unánime. En caso de empate, quien presida el acto tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.
- En ausencia del Presidente del Comité o de su Suplente, las reuniones no podrán celebrarse.
- La convocatoria a cada reunión, la agenda de trabajo, la copia del proyecto de minuta de la sesión previa y los documentos relativos a los casos que se tratarán en dicha sesión, se entregarán a los integrantes del Comité en forma impresa o por medios de comunicación electrónica, previamente acordados de acuerdo a lo siguiente:
 - Para reuniones ordinarias, con un mínimo de dos días hábiles de anticipación.
 - Para reuniones extraordinarias, con un mínimo de un día hábil de anticipación.

En caso de no cumplir estos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo.

- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse a través del formato aprobado con anterioridad, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:
 - a. La información resumida del asunto que se propone sea analizado, o bien, la descripción genérica de las obras o servicios que pretendan contratar.
 - b. Monto estimado de la obra o servicio así como, la forma de pago.
 - c. Plazo, lugar y condiciones de entrega.
 - d. La justificación y la fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación, debiendo anexar el escrito a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley.
 - e. En su caso, la documentación soporte que se adjunte para cada asunto.
 - f. Documentación que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria, o bien, el señalamiento de que la adjudicación o contratación quedará condicionada a la existencia de esta última.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS,
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 16	MES 10	AÑO 2007	10

g. Documentación que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria, o bien, el señalamiento de que la adjudicación o contratación quedará condicionada a la existencia de esta última.

- Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el documento al que se refiere el inciso anterior, deberá ser firmado por cada asistente con derecho a voto.
- De cada reunión se levantará acta que será firmada por todos los que hubieren intervenido en ella, misma que se aprobará a más tardar, en la reunión ordinaria inmediata posterior, en dicha acta se deberán señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y los comentarios relevantes de cada caso.
- Invariablemente deberá incluirse en la agenda de trabajo, un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las reuniones anteriores. En el punto correspondiente a los asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.
- En la primera reunión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario de reuniones ordinarias, el presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios; y los montos máximos a que alude el artículo 43 de la Ley.



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
16	10	2007

11

VI. FUNCIONES DEL COMITÉ

De acuerdo al artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas y del artículo 14 del Reglamento de la Ley, las funciones del comité serán las siguientes:

- Revisar los programas y presupuestos de obras públicas y servicios relacionados mismas, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
- Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas relacionados con las mismas, así como autorizar los supuestos no previstos sometiéndolas a consideración del titular de la dependencia o al órgano de gobierno de las entidades.
- Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción artículo 42 de la Ley.
- Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, la integración y funcionamiento de los mismos.
- Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, conforme a las bases que expida la Secretaría de la Función Pública.
- Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- Los integrantes del comité con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo podrán participar en ausencia del titular.
- Los asesores y los invitados que asistan para orientar o aclarar la información de los asuntos a tratar, deberán firmar el acta de la reunión como constancia de su participación.
- El formato del asunto que se someta a la consideración del comité, deberá estar firmado por el secretario ejecutivo, responsabilizándose de que la información contenida en el mismo, corresponda a la proporcionada por las áreas solicitantes.
- Las especificaciones y justificaciones técnicas y económicas, deberán ser firmadas por el titular del área responsable del asunto que se someta a la consideración del comité.

SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS,
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA
16

MES
10

AÑO
2007

12

- La responsabilidad de cada integrante del comité quedará limitada al voto o comentario que emita u omite, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada. En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.
- El comité no podrá opinar sobre hechos consumados.
- En caso de que algún asesor o invitado requiera o necesite información distinta a la que se sesiona, deberá solicitarlo por escrito al área responsable.
- Analizarán trimestralmente el informe de la conclusión de los casos dictaminados, así como de las licitaciones públicas que se realicen y, los resultados generales de las Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para evitar el probable incumplimiento de alguna disposición jurídica o administrativa.



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
16	10	2007

13

VII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

De acuerdo al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas, las funciones de cada integrante del Comité serán las siguientes:

Del Presidente:

- Autorizar la agenda de trabajo de las reuniones ordinarias y extraordinarias que efectúe el Comité.
- Presidir las reuniones del Comité.
- Convocar a sus miembros cuando sea necesario.
- Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen y en caso de empate, ejercer su voto de calidad.

Del Secretario Ejecutivo:

- Vigilar la elaboración y expedición de las convocatorias, así como el contenido de la agenda de trabajo, incluyendo los soportes documentales necesarios de los asuntos a tratar.
- Remitir a cada uno de los integrantes del Comité, el expediente de la reunión a celebrar, dentro de los tiempos establecidos para las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Cuidar que los acuerdos del Comité se asienten correctamente.
- Levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando que el archivo de documentos esté completo y actualizado debiendo conservarlos en custodia.
- Proponer en la primera sesión de Comité del ejercicio fiscal respectivo, el calendario de sesiones ordinarias para su aprobación.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS,
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
16	10	2007

14

- Realizar las funciones que le encomiende el Presidente o el Comité, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.
- Informará trimestralmente al Comité lo siguiente:
 - La referencia de las inconformidades recibidas, a fin de que el Comité cuente con elementos para proponer medidas tendientes a subsanar las deficiencias que, en su caso, estuvieren ocurriendo en las áreas encargadas de realizar los procedimientos de contratación, con el propósito de evitar se susciten otras. Para ello, será necesario precisar el acto en contra del cual se presenta la inconformidad, las áreas involucradas, los motivos que la generaron, y el sentido de la resolución.
 - El estado que guarden los procedimientos de aplicación de las garantías cuando se efectúe la rescisión de contratos, o por no reintegro de los anticipos.
 - Los resultados de la gestión del Comité y de la contratación de obras y servicios realizados en el Instituto.

De los vocales:

- Enviar al secretario ejecutivo con la suficiente anticipación, la agenda de trabajo con los documentos de los asuntos que se deban someter a consideración del Comité.
- Antes de iniciar la sesión, analizar detalladamente la agenda de trabajo y los documentos de los asuntos a tratar.
- Pronunciar los comentarios que estime pertinentes.
- Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen.
- Realizar las demás funciones que le encomiende el Presidente o el Comité.



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
16	10	2007

15

De los Asesores:

- Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas el área que lo haya designado.
- Antes de iniciar la sesión, analizar detalladamente la agenda de trabajo y los documentos de los asuntos a tratar.

De los Invitados:

- Tendrán participación en los casos en que el Presidente o el Secretario Ejecutivo considere necesaria su intervención, para aclarar aspectos técnicos o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.
- Antes de iniciar la sesión, analizar detalladamente la agenda de trabajo y los documentos de los asuntos a tratar.

De los invitados permanentes:

- Recibir los casos de obra pública y servicios relacionados con la misma, que se someterán a Comité;
- Revisar que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas.
- Aclarar aspectos administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del comité;
- Apoyar en el desarrollo de las Reuniones del Comité de Obra, y
- Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS,
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA
16

MES
10

AÑO
2007

16

VIII. INFORMES

Mensual

El informe mensual contiene la agenda de trabajo de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios y los asuntos tratados en el mes inmediato anterior para efecto de saber el estado que guardan.

El informe mensual lo suscribe y lo presenta el Presidente del Comité en la reunión ordinaria que tenga lugar cada mes del año.

Trimestral

Lo suscribe y presenta el Presidente del Comité en la reunión ordinaria que tenga lugar en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, donde se informará de los asuntos que se han atendido en el trimestre inmediato anterior.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA 16 MES 10 AÑO 2007

17

IX. ANEXOS



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"

FORMATO CO-01

COMITÉ DE OBRAS	REUNIÓN	No.
	DÍA MES AÑO	

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ

PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA:	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	HOJA DE
ÁREA USUARIA:		

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO

Num.	Concepto	Contenido / Descripción
1.-	Economía	
2.-	Eficacia	
3.-	Eficiencia	
4.-	Imparcialidad	
5.-	Honradez	

Num.	Concepto	Contenido / Descripción
I.-	Descripción y Cantidad de los Bienes o Servicios. (Especificaciones y justificaciones técnicas)	
II.-	Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega.	
III.-	Motivación y Fundamento Legal del Supuesto de Excepción.	

HOJA 1 DE 2



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"

FORMATO CO-01

II.-	Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega.	
III.-	Motivación y Fundamento Legal del Supuesto de Excepción.	

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vo. Bo. Del Secretario Ejecutivo
Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma

(A)-	Sentido del Dictamen de los Integrantes del CO
------	--

PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL	VOCAL
SECRETARIO EJECUTIVO	VOCAL	VOCAL	VOCAL

Art. 40 LAASSP 40 RLAASSP

HOJA 2 DE 2



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

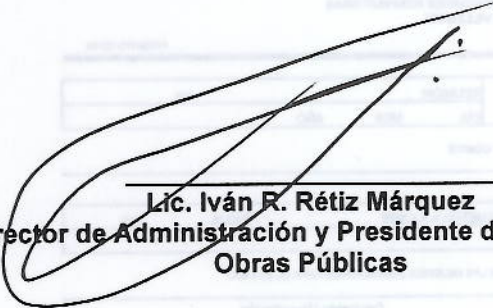
FECHA DE AUTORIZACIÓN

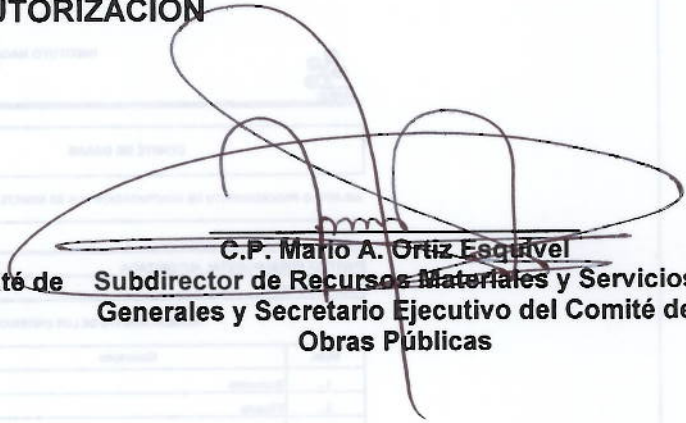
HOJA No.

DÍA 16 MES 10 AÑO 2007

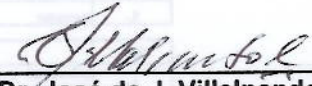
18

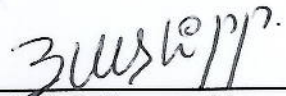
X. AUTORIZACIÓN



Lic. Iván R. Rétiz Márquez
Director de Administración y Presidente del Comité de Obras Públicas


C.P. Mario A. Ortiz Esquivel
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Ejecutivo del Comité de Obras Públicas

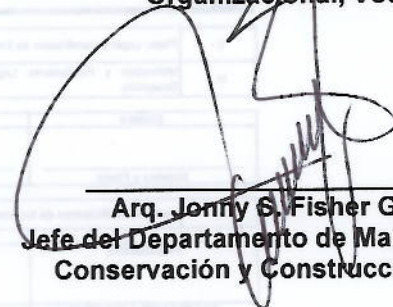

Dr. Moisés Selman Lama
Director de Investigación, Vocal


Dr. José de J. Villalpando Casas
Director de Enseñanza, Vocal


Dr. Mario E. Baltazares Lipp
Director Médico, Vocal


Lic. Miguel Díaz Velázquez
Director de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional, Vocal


C.P. Ma. Patricia Sierra Mancilla
Subdirectora de Recursos Financieros, Vocal


Arq. Jonny S. Fisher García
Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, Vocal